



CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016

Actividades Previas

JULIO 2015			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
1	<p>Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo aprobará la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.</p>	<p>Art. 27, numeral 1 fracción LIII LOIEEZ¹</p>	<p>1 al 17 de julio de 2015</p>

AGOSTO 2015			
N°	Actividad	Fundamento Legal	Período
2	<p>Conformación de la Comisión Especial de Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.</p> <p>Durante el proceso electoral en el que se elija Gobernador del Estado, se conformará la Comisión Especial, que estará integrada por tres Consejeros Electorales. Esta Comisión deberá conformarse treinta días antes del inicio del proceso electoral.</p>	<p>Art. 329 LEGIPE²</p> <p>Art. 37, numeral 1 LOIEEZ</p>	<p>A más tardar el 8 de agosto de 2015</p>

¹ Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

² Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
3	<p>Celebración de Convenios</p> <p>Celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, con los Organismos Públicos Locales Electorales, con las empresas, instituciones y autoridades necesarias para llevar a cabo las actividades que en ejercicio de sus atribuciones le confiere la Legislación Electoral</p>	Arts. 381, 282, numeral 1 y 383 LEEZ ³	Agosto-Septiembre 2015
4	<p>* Aprobación de la Estrategia de Capacitación Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo la estrategia de capacitación electoral</p>	Arts. 32, numeral 1, inciso a), fracción I y 215 LEGIPE Art. 27 numeral 1, fracciones III y XVI LOIEEZ	Agosto 2015
5	<p>Aprobación del Calendario Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará el Calendario Integral del proceso electoral</p>	Art. 27 numeral 1 fracción LXXVIII LOIEEZ	Agosto de 2015
6	<p>Conformación de la Unidad Técnica del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo la conformación de la Unidad Técnica del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.</p>	Art. 329 LEGIPE Art. Transitorio Octavo LOIEEZ	Primera quincena de Agosto de 2015

³ Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
7	<p>Conformación de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, conformará la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional.</p>	<p>Art. Transitorio Séptimo LOIEEZ</p>	<p>Primera quincena de Agosto de 2015</p>
8	<p>Conformación de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, conformará la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.</p>	<p>Art. Transitorio Sexto LOIEEZ</p>	<p>Primera quincena de Agosto de 2015</p>
9	<p>Conformación de la Oficialía Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, conformará la Oficialía Electoral.</p>	<p>Art. Transitorio Sexto LOIEEZ</p>	<p>Primera quincena de Agosto de 2015</p>
10	<p>Implementación y modalidades del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo la implementación y modalidades del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.</p>	<p>Arts. 133, numeral 3, 329, 343, numeral 1 y 354, numeral 2 LEGIPE</p> <p>Art. 14 fracción I CPEZ⁴</p> <p>Arts. 278, numerales 1, 2 y 3 LEEZ</p>	<p>Agosto</p>

⁴ Constitución Política del Estado de Zacatecas.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
-----	-----------	------------------	---------

Etapa I. Preparación de las Elecciones

SEPTIEMBRE 2015			
1	<p>Conformación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, designará a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral así como al Consejero Electoral que la presidirá.</p>	Art. 36 numeral 2 LOIEEZ	A más tardar el 2 de septiembre de 2015
2	<p>Inicio del proceso electoral</p> <p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto, para dar inicio al Proceso Electoral Estatal 2015-2016.</p>	<p>Art. 207 LEGIPE</p> <p>Arts.124 y 126 LEEZ</p> <p>Art. 31, numeral 1, fracción III, inciso a) LOIEEZ</p>	7 de septiembre de 2015
3	<p>* Expedición de la convocatoria para Observadores Electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo la convocatoria para quienes deseen participar como observadores electorales en el proceso electoral 2015-2016.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM⁵</p> <p>Arts. 32 numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso m) y 217 LEGIPE</p>	A más tardar el 7 de septiembre de 2015

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
		<p>Art. 10 numeral 2 LEEZ</p> <p>Arts. 27, fracción LIII y 52 numeral 1, fracción VI LOIEEZ</p>	
4	<p>* Presentación de Solicitud de Registro para Observador Electoral</p> <p>Fecha para presentar solicitud de registro como observador electoral.</p>	<p>Art 217, numeral 1, inciso c) LEGIPE</p>	<p>7 de septiembre de 2015 al 30 de abril de 2016</p>
5	<p>** Acreditación de Observadores Electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo, las acreditaciones de los ciudadanos que participarán como observadores electorales, de conformidad con los criterios generales y lineamientos que expida el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM</p> <p>Arts. 104, numeral 1, inciso m) y 217 LEGIPE</p> <p>Art. 10 LEEZ Art. 27 numeral 1, fracción LIX LOIEEZ</p>	<p>Del 7 de septiembre de 2015 al 31 de mayo 2016</p>
6	<p>Formato de solicitud de inscripción en el Listado Nominal de Electores Zacatecanos residentes en el Extranjero</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo, el formato de solicitud de inscripción de los ciudadanos que residan en el extranjero en el Listado Nominal de Electores Zacatecanos</p>	<p>Art. 330 LEGIPE</p> <p>Art. 279 LEEZ</p>	<p>A más tardar el día 20 de septiembre de 2015</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	residentes en el Extranjero.		
7	<p>* Aprobación de la Convocatoria para Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo la Convocatoria para quienes deseen participar como Instructores Asistentes y Supervisores Electorales en el proceso electoral 2015-2016.</p>	Arts. 242, numeral 1 LEEZ y 27 numeral 1, fracción III LOIEEZ	1 al 30 de septiembre de 2015
OCTUBRE 2015			
8	<p>Recepción de solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Zacatecanos Residentes en el Extranjero</p> <p>Periodo de recepción de solicitudes de inscripción al listado nominal de electores zacatecanos residentes en el extranjero.</p>	Art. 283 numeral 1 LEEZ	Del 1 de octubre de 2015 al 15 de enero de 2016
9	<p>Determinación de los topes de gastos de precampaña</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</p>	Art. 137 numeral 1 LEEZ	A más tardar el 31 de octubre de 2015
10	<p>Aprobación de los proyectos del Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo de Actividades del Instituto</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo de Actividades</p>	Art. 27, numeral 1, fracción XXXV LOIEEZ	A más tardar el 31 de octubre de 2015

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	del Instituto, a propuesta del Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal, ordenando su remisión al titular del Ejecutivo para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado		
11	<p>Expedición de la convocatoria para la elección de Gobernador (partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes)</p> <p>El Consejo General del Instituto, deberá expedir la convocatoria para participar en las elecciones ordinarias para elegir Gobernador del Estado para el periodo constitucional 2016-2021.</p>	<p>Arts. 30 numeral 2 y 318, numeral 1 LEEZ</p> <p>Art. 27 numeral 1 fracción LIII LOIEEZ</p>	<p>Octubre – Noviembre de 2015</p>
12	<p>Expedición de la convocatoria para la elección de Diputados (partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes)</p> <p>El Consejo General del Instituto, deberá expedir la convocatoria para participar en las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo para el periodo constitucional 2016-2018.</p>	<p>Arts. 30 numeral 2 y 318, numeral 1 LEEZ</p> <p>Art. 27 numeral 1 fracción LIII LOIEEZ</p>	<p>Octubre – Noviembre de 2015</p>
13	<p>Expedición de la convocatoria para la elección de Ayuntamientos (partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes)</p> <p>El Consejo General del Instituto, deberá expedir la convocatoria para participar en las elecciones ordinarias para renovar los 58 Ayuntamientos para el periodo constitucional 2016-2018.</p>	<p>Arts. 30 numeral 2 y 318, numeral 1 LEEZ</p> <p>Art. 27 numeral 1 fracción LIII LOIEEZ</p>	<p>Octubre – Noviembre de 2015</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
14	<p>Convenio de colaboración con los Ayuntamientos del Estado</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, autorizará al Consejero Presidente, la firma de los convenios de colaboración con los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para el desarrollo del proceso electoral 2015-2016.</p>	<p>Art.387 LEEZ</p> <p>Arts. 27 numeral 1 fracción XXXIX y 28 numeral 1 fracción VI LOIEEZ</p>	De octubre a diciembre de 2015
15	<p>Financiamiento público para partidos políticos</p> <p>Envío a la Legislatura del Estado del Anteproyecto de financiamiento público para los partidos políticos</p>	<p>Art. 27, numeral 1, fracción XXXV LOIEEZ</p>	A más tardar el 31 de octubre de 2015
16	<p>* Aprobación de los criterios para la elaboración de documentación y material electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo los criterios para la elaboración de documentación y material electoral</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 4 de la CPEUM</p> <p>Arts. 32 numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso g) y 216 LEGIPE</p> <p>Art. 27, numeral 1, fracción XXVIII LOIEEZ</p>	1 al 31 de octubre de 2015
17	<p>Pautas para precampaña, intercampaña y campaña</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo el</p>	<p>Art. 44 numeral 1, inciso n) LEGIPE</p> <p>Art. 78, numeral 5, de la LEEZ</p>	1 al 31 de octubre de 2015

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	modelo de distribución de tiempos en radio y televisión para los partidos políticos, candidatos y coaliciones, en su caso, así como la propuesta de pautas para precampaña, intercampaña y campaña, para su entrega al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.		
NOVIEMBRE 2015			
18	<p>* Lineamientos para la Primera Insaculación</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo los Lineamientos para la Primera Insaculación.</p>	<p>Art. 180, numeral 1, fracción III LEEZ</p> <p>Art. 27, numeral 1, fracción III LOIEEZ</p>	Del 15 al 30 de noviembre de 2015
19	<p>Determinación de los topes de gastos de campaña</p> <p>Fecha límite para que el Consejo General del Instituto, determine los topes de gasto de campaña.</p>	Art. 94 numeral 3 LEEZ	A más tardar el 30 de noviembre de 2015
DICIEMBRE 2015			
20	<p>Conformación de la Comisión de Precampañas</p> <p>El Consejo General del Instituto, conformará la Comisión de Precampañas y designará al Consejero Electoral que la presidirá.</p>	Art. 37 numeral 2 LOIEEZ	A más tardar el 2 de diciembre de 2015
21	<p>** Comité Técnico Asesor del PREP</p> <p>Fecha límite del inicio de funciones del Comité Técnico Asesor del</p>	Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM	A más tardar el 5 de diciembre de 2015

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	PREP.	<p>Art. 219 LEGIPE</p> <p>Art. 26 Lineamientos PREP, emitidos por el INE⁶</p>	
22	<p>** Comité Técnico Asesor para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional para las elecciones locales.</p> <p>Fecha límite para inicio de funciones del Comité Técnico Asesor para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional para las elecciones locales.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM</p> <p>Arts. 104, numeral 1, inciso n) y 220 LEGIPE y Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional para las elecciones locales.</p>	Hasta el 5 de diciembre de 2015
23	<p>Determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos</p> <p>Al menos veinte días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.</p>	Art. 131 numeral 3 LEEZ	A más tardar el 12 de diciembre del 2015
24	Comunicado relativo a la determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección	Art. 131 numeral 3 LEEZ	Dentro de las 72 horas siguientes a la determinación del

⁶ Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	<p>popular</p> <p>La determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos, deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno, el método o métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, en su caso, la realización de la jornada comicial interna.</p>		<p>procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos</p>
25	<p>Disposición de lugares de uso común</p> <p>Fecha límite para que las autoridades municipales y estatales pongan a disposición del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,⁷ los bastidores, espectaculares, mamparas, estructuras y lugares de uso común, para su distribución mediante sorteo a los partidos políticos y candidatos independientes para la difusión de su propaganda política durante las campañas electorales.</p>	<p>Art. 164 numeral 1 fracción III LEEZ</p>	<p>A más tardar el 13 de diciembre de 2015</p>
26	<p>Designación de integrantes de Consejos Distritales y Municipales Electorales</p>	<p>Art. 27 numeral 1 fracción VIII LOIEEZ</p>	<p>A más tardar el 15 de diciembre de 2015</p>

⁷ En adelante IEEZ.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, designará a las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2015-2016.		
27	<p>Integración de Comisiones Permanentes</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, designará a los integrantes de las comisiones permanentes.</p>	Artículo 35, numeral 2 LOIEEZ	A más tardar el 15 de diciembre de 2015
28	<p>Instalación de Consejos Distritales Electorales</p> <p>Sesión Especial de Instalación de los 18 Consejos Distritales Electorales</p>	Art. 64 numeral 2 LOIEEZ	Del 16 de diciembre de 2015 al 3 de enero de 2016
29	<p>Acreditación de representantes de los partidos políticos en los Consejos Distritales Electorales</p> <p>Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales correspondientes, a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la sesión de instalación de éstos o de su registro o acreditación como partidos políticos o coaliciones.</p>	Art. 77 numeral 1 LOIEEZ	A partir de la fecha de instalación de los Consejos Distritales.
30	<p>Lineamientos para la implementación del sistema electrónico de recepción del voto</p> <p>Plazo para emitir lineamientos para la implementación del sistema</p>	Art. 201 numeral 3 LEEZ	Del 1 al 31 de diciembre de 2015

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	electrónico de recepción del voto.		
31	<p>* Sorteo de un mes del calendario y una letra del abecedario para llevar a cabo la primera insaculación</p> <p>El Consejo General del Instituto, determinará mediante sorteo, el mes del calendario que corresponderá al mes de nacimiento de los ciudadanos y una letra del abecedario que, junto con los que le sigan en su orden, serán tomados como base para realizar la primera insaculación de los ciudadanos que habrán de fungir como funcionarios de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral en el proceso electoral 2015-2016.</p>	Art. 180 numeral 1 fracción II LEEZ	Del 1 al 31 de diciembre de 2015
ENERO 2016			
32	<p>Aprobación de la procedencia del registro interno de precandidaturas</p> <p>Fecha límite para que los partidos políticos aprueben la procedencia del registro interno de los precandidatos</p>	Art. 131, numeral 4 LEEZ	1 de enero de 2016
33	<p>Determinación de tipo de gasto para precampañas</p> <p>El Consejo General del Instituto, determinará el tipo de gastos que serán estimados como de precampaña, de acuerdo con la naturaleza de las convocatorias emitidas por los partidos políticos y de conformidad con las disposiciones de la Ley.</p>	Art. 95 numeral 1 LEEZ	A más tardar el 1 de enero de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
34	<p>Presentación de escrito de intención y documentación anexa de los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente</p> <p>Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán presentar el escrito de intención, y documentación anexa.</p>	Art. 319 LEEZ	A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y a más tardar el 2 de enero de 2016
35	<p>Plazo para recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatura independiente</p> <p>Plazo para que los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente recaben el apoyo ciudadano.</p>	Arts. 318 numeral 2; 320, numeral 2 LEEZ	Del 2 de enero al 10 de febrero de 2016
36	<p>Precampañas Electorales</p> <p>Las precampañas darán inicio el dos de enero del año de la elección y no podrán durar más de cuarenta días.</p>	Art. 136 numeral 1 LEEZ	Del 2 de enero al 10 de febrero de 2016
37	<p>Solicitud de registro de convenio de coalición</p> <p>Fecha límite para la presentación de solicitud y documentación anexa para el registro de coalición.</p>	Art. Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 2, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia política-electoral, publicado en el Diario	A más tardar el 2 de enero de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
		Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 y Resolución emitida en el Recurso de Apelación en el Expediente: SUP-RAP-246/2014, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 23 de diciembre de 2014	
38	<p>Resolución sobre la solicitud de registro de coalición</p> <p>El Consejo General del Instituto, resolverá el registro de las coaliciones a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.</p>	Art. 92 numeral 3 LGPP ⁸	A más tardar dentro de los 10 días siguientes a la presentación del Convenio
39	<p>Monitoreo de medios de comunicación</p> <p>Monitorear el comportamiento de los medios de comunicación durante las precampañas y campañas, respecto de los programas noticiosos, entrevistas, inserciones en prensa escrita y cualquier participación de los partidos políticos, precandidatos y candidatos.</p>	Art. 27 numeral 1 fracción LXXXI LOIEEZ	Del 2 de enero al 10 de febrero; del 11 de febrero al 2 de abril, y del 3 de abril al 1° de junio de 2016
40	<p>Acceso de los partidos políticos a radio y televisión</p> <p>Acceso de los partidos políticos a radio y televisión, durante el periodo de precampañas.</p>	Art. 41 Base III, Apartado A, CPEUM; Arts. 175, 176, 177, 182, 183 y 184	Del 2 de enero al 10 de febrero de 2016

⁸ Ley General de Partidos Políticos.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
		<p>LEGIPE</p> <p>Art. 78 numerales 6 y 7 LEEZ</p> <p>Art. 27 numeral 1 fracción LII LOIEEZ</p>	
41	<p>Contratación de espacios en medios de comunicación impresos</p> <p>Es derecho exclusivo de los partidos políticos, contratar por conducto del Consejo General del Instituto, los espacios en los medios de comunicación social impresos para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las precampañas.</p>	<p>Arts. 82 y 135 LEEZ</p> <p>Art. 27 numeral 1 fracción LII LOIEEZ</p>	<p>Del 2 de enero al 10 de febrero de 2016</p>
42	<p>Distribución de financiamiento público a partidos políticos</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se determina la distribución y calendarización de ministraciones del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento y desarrollo ordinario de las actividades permanentes, para las actividades tendientes a la obtención del sufragio popular y para las actividades específicas correspondientes al ejercicio fiscal 2016.</p>	<p>Art. 85, numerales 2, fracciones IV y V, 3, 4 fracción 1 y 5 LEEZ</p>	<p>Del 2 al 31 de enero de 2016</p>
43	<p>Aprobación del uso de sistemas electrónicos de votación</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, determinará</p>	<p>Art. 243 numeral 4 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 13 de enero de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	los distritos, municipios, secciones electorales y tipo de elecciones donde se implementará el sistema de votación electrónica.		
44	<p>Presentación de las plataformas electorales por parte de los partidos políticos</p> <p>La plataforma electoral de los partidos políticos deberá presentarse para su registro ante el Consejo General del Instituto, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.</p>	Art. 139, numeral 3 LEEZ	A más tardar el 15 de enero de 2016
45	<p>Sesiones de los Consejos Distritales Electorales</p> <p>Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones la segunda quincena del mes de enero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.</p>	Art. 64, numeral 3 LOIEEZ	La segunda quincena del mes de enero de 2016
46	<p>* Determinar los lugares para la instalación de casillas</p> <p>Personal de los Consejos Distritales recorrerá las secciones de los correspondientes municipios para determinar los lugares en que habrán de instalarse las casillas.</p>	Art. 178 numeral 1 LEEZ	Entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2016
47	<p>** Aprobación del modelo de boleta y material electoral que serán utilizadas por los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 4 de la CPEUM</p> <p>Arts. 104, numeral 1, inciso g), 329</p>	A más tardar el 31 de enero de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	<p>El Consejo General del Instituto, de conformidad con los lineamientos expedidos por el INE, aprobará el modelo de boleta electoral impresa y boleta electoral electrónica que será utilizada por los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero para la elección de Gobernador, así como el instructivo para su uso, las herramientas y materiales electorales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico, los modelos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales electorales.</p>	<p>y 343, numeral 1 LEGIPE Art. 294 numeral 1 LEEZ</p>	
48	<p>** Aprobación del modelo de las boletas para cada tipo de elección</p> <p>El Consejo General del Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida el INE, aprobará el modelo de las boletas que habrán de utilizarse en cada elección el día de la jornada electoral, así como el material electoral.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 4 de la CPEUM Arts. 32 numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso g) y 216, numeral 1, inciso b) LEGIPE Art. 191 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 31 de enero de 2016</p>
49	<p>Convenio de colaboración con el IPN para la producción de tinta de seguridad a utilizarse el día de la jornada electoral.</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo autorizará al Consejero Presidente para la firma del Convenio de colaboración con el IPN para la producción de tinta de seguridad a utilizarse el día de la jornada electoral.</p>	<p>Art. 27, numeral 1, fracción III LOIEEZ</p>	<p>Enero 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
50	<p>* Designación de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo el listado y la contratación de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales para el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	<p>Art. 242 numeral 1 LEEZ Art. 49 numeral 2 fracción XI LOIEEZ</p>	<p>Del 1 al 31 de enero de 2016</p>
FEBRERO 2016			
51	<p>* Primera Insaculación</p> <p>Sesión del Consejo General del Instituto, en la que se realiza la primera insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.</p>	<p>Art. 180 numeral 1 fracción III LEEZ</p>	<p>Entre el 1 al 7 de febrero de 2016</p>
52	<p>Instalación de los Consejos Municipales Electorales</p> <p>Sesión Especial de Instalación de cada uno de los 58 Consejos Municipales Electorales.</p>	<p>Art. 67 numeral 2 LOIEEZ</p>	<p>A más tardar el 7 de febrero de 2016</p>
53	<p>Acreditación de representantes de los partidos políticos en los Consejos Municipales Electorales</p> <p>Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante</p>	<p>Art. 77 numeral 1 LOIEEZ</p>	<p>A partir de la fecha de instalación de los Consejos Municipales Electorales</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	los órganos electorales correspondientes, a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la sesión de instalación de éstos o de su registro o acreditación como partidos políticos o coaliciones.		
54	<p>Presentación del Informe del origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes</p> <p>Los aspirantes a candidatos independientes deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, los informes correspondientes.</p>	Art.430 LEGIPE; 136, 318, 329, 363, 364 numeral 1, y 365 LEEZ	Del 11 de febrero al 11 de marzo de 2016
55	<p>* Presentación de informes financieros de precampañas</p> <p>Los partidos políticos presentarán al Instituto Electoral los informes de ingresos y gastos de precampaña a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de la precampaña.</p>	Art. 97 numeral 2 fracción V inciso a) LEEZ	Entre el 11 y el 21 de febrero de 2016
56	<p>Presentación de las plataformas electorales por parte de los candidatos independientes</p> <p>La plataforma electoral de los candidatos independientes deberá presentarse, para su registro ante el Consejo General del Instituto, tres días después de concluida la etapa de la obtención del apoyo ciudadano.</p>	Art. 332, numeral 1, fracción III inciso c) LEEZ	13 de febrero de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
57	<p>Presentación de solicitud de registro preliminar por parte de los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente</p> <p>Los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a un cargo de elección popular, deberán presentar tres días después de concluida la etapa de la obtención del apoyo ciudadano, la solicitud de registro preliminar y la documentación anexa.</p>	Art. 332 numeral 1 LEEZ	A más tardar el 13 de febrero de 2016
58	<p>Entrega de Lista Nominal de Electores Zacatecanos Residentes en el Extranjero al IEEZ</p> <p>Fecha límite para que el INE, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregue al IEEZ el Listado Nominal de Electores Zacatecanos Residentes en el Extranjero.</p>	<p>Art. 333 LEGIPE</p> <p>Art. 291 numeral 1 LEEZ</p>	A más tardar el 15 de febrero de 2016
59	<p>Disposición de Lista Nominal de Electores Zacatecanos Residentes en el Extranjero a partidos políticos y candidatos independientes.</p> <p>Fecha límite para que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE ponga a disposición de los partidos políticos y de los candidatos independientes la Lista Nominal de Electores Zacatecanos Residentes en el Extranjero, salvaguardando la protección de los datos personales que en ellas se contengan.</p>	<p>Art. 32 numeral 1, inciso a), fracción V LEGIPE</p> <p>Art. 293 numeral 1 LEEZ</p>	A más tardar el 15 de febrero de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
60	<p>Sesiones de los Consejos Municipales Electorales</p> <p>Iniciarán sus sesiones la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.</p>	Art. 67, numeral 3 LOIEEZ	La segunda quincena del mes de febrero de 2016
61	<p>* Presentación de la propuesta de ubicación de casillas a los Consejos Distritales Electorales</p> <p>El personal comisionado presentará a los Consejos Distritales Electorales correspondientes, la propuesta de ubicación de casillas en su adscripción.</p>	Art. 178, numeral 2 LEEZ	Entre el 16 y el 26 de febrero de 2016
62	<p>* Lineamientos para la Segunda Insaculación</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo los Lineamientos para realizar la segunda insaculación de ciudadanos para seleccionar a quienes habrán de fungir como funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral en el proceso electoral ordinario de 2015-2016; así como el procedimiento para sustitución de funcionarios de casilla en caso de no existir reserva.</p>	Art. 181, numeral 6 LEEZ	Entre el 20 de febrero al 20 de marzo de 2016
63	<p>* Revisión de los informes financieros de precampaña</p>	Art. 100, numeral 2, fracción III,	Del 22 de febrero al 7 de marzo de

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	Revisión de los informes financieros de precampaña que presenten los partidos políticos.	inciso a) LEEZ	2016
64	<p>* Aprobación del número, tipo y ubicación de casillas</p> <p>Los Consejos Distritales Electorales aprobarán mediante Acuerdo la lista que contiene el número, tipo y ubicación de casillas a instalarse el día de la jornada electoral.</p>	<p>Art. 179 numeral 1 LEEZ</p> <p>Art. 65 numeral 1 fracción II LOIEEZ</p>	<p>Del 27 de febrero al 15 de abril de 2016</p>
65	<p>* Análisis de la propuesta del número, tipo y ubicación de casillas</p> <p>Los Consejos Municipales Electorales conocerán y opinarán respecto de la propuesta del Consejo Distrital correspondiente, sobre el número, tipo y ubicación de las mesas directivas de casilla, que habrán de instalarse el día de la jornada electoral.</p>	<p>Art. 68 numeral 1 fracción II LOIEEZ</p>	<p>Del 27 de febrero al 15 de abril de 2016</p>
66	<p>Observaciones a la Lista Nominal de Electores Zacatecanos Residentes en el Extranjero, por parte de partidos políticos y candidatos independientes</p> <p>Los partidos políticos y candidatos independientes podrán formular observaciones a la Lista Nominal de Electores Zacatecanos Residentes en el Extranjero, señalando hechos y casos concretos e individualizados.</p>	<p>Art. 293 numeral 2 LEEZ</p>	<p>Hasta el 28 de febrero de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
MARZO 2016			
67	<p>Recepción de las listas nominales previas o básicas</p> <p>El IEEZ recibirá por parte del Registro Federal de Electores del INE, las listas nominales previas o básicas, noventa días antes de la jornada electoral.</p>	Art. 383, numeral 1 LEEZ	A más tardar el 6 de marzo de 2016
68	<p>Exhibición de las listas nominales previas o básicas</p> <p>Los Consejos Municipales Electorales, exhibirán durante quince días las listas nominales previas o básicas.</p>	Art. 383, numeral 1 LEEZ	Del 7 al 21 de marzo de 2016
69	<p>Entrega de las listas nominales previas o básicas a los partidos políticos</p> <p>Los partidos políticos tendrán derecho a que durante los días de exhibición de las listas nominales se les entregue por parte del IEEZ un ejemplar de las mismas. Para tal efecto, el representante del partido acreditado ante el Consejo General del Instituto deberá presentar solicitud por escrito.</p>	Art. 383, numeral 2 LEEZ	Del 7 al 21 de marzo de 2016
70	<p>Retiro de propaganda de precampañas</p> <p>Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están</p>	Art. 136, numeral 2 LEEZ	A más tardar el 9 de marzo de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate.		
71	<p>Registro de las plataformas electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto, aprobará mediante Acuerdo, el registro de las plataformas electorales y la expedición de la constancia de registro de la plataforma electoral.</p>	Art. 139, numeral 4 LEEZ	A más tardar el 12 de marzo de 2016
72	<p>Resolución respecto del registro preliminar de candidatos independientes</p> <p>El Consejo General del Instituto resolverá sobre la procedencia del registro preliminar y expedirá a favor del candidato independiente la constancia correspondiente.</p>	Art. 335, numeral 3 LEEZ	A más tardar el 12 de marzo de 2016
73	<p>Plazo para el registro de candidatos a cargos de elección popular</p> <p>Registro de candidatos para Gobernador, Diputados e integrantes de los 58 Ayuntamientos, ante los Consejos Electorales correspondientes.</p>	Arts. 145 y 337, numeral 1 LEEZ	Del 13 al 27 de marzo de 2016
74	<p>Sustitución libre de candidatos</p> <p>Periodo para la sustitución libre de candidatos a Gobernador,</p>	Arts. 153, numeral 1, fracción I y 340 LEEZ	Del 13 al 27 de marzo de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	Diputados e integrantes de los 58 Ayuntamientos.		
75	<p>** Documentación y material electoral para el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero en poder del IEEZ</p> <p>Fecha límite para que la documentación y material electoral relativa al voto de los zacatecanos residentes en el extranjero esté a disposición del IEEZ.</p>	<p>Art. 32, numeral 1, inciso a), fracción V y 354, numeral 2 LEGIPE</p> <p>Art. 295 numeral 1 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 15 de marzo de 2016</p>
76	<p>Plazo para presentación de solicitudes de inclusión o exclusión de ciudadanos en la lista nominal</p> <p>Dentro de los tres días siguientes al que concluya el plazo establecido para la exhibición del listado nominal previo o básico, se podrán presentar solicitudes de inclusión o exclusión de ciudadanos.</p>	<p>Art. 383 numeral 3 LEEZ</p>	<p>Del 22 al 24 de marzo de 2016</p>
77	<p>Sustitución de candidaturas por renuncia</p> <p>Plazo para la presentación de sustitución de candidatos en caso de renuncia.</p>	<p>Art. 153, numeral 1, fracción III LEEZ</p>	<p>Del 28 de marzo al 20 de mayo de 2016</p>
78	<p>Sustitución de candidaturas por fallecimiento, inhabilitación, cancelación o incapacidad</p>	<p>Art. 153, numeral 1, fracción II LEEZ</p>	<p>Del 28 de marzo al 4 de junio de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	Plazo para la presentación de sustitución de candidatos por fallecimiento, inhabilitación, cancelación e incapacidad.		
79	<p>Primer requerimiento de rectificación de candidaturas por incumplimiento al principio de paridad y alternancia entre los géneros y cuota de jóvenes</p> <p>El Consejo General del Instituto requerirá, en un primer momento al partido político, coalición o candidatura independiente para que en un plazo de cuarenta y ocho horas, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que en caso de no hacerlo se le realizará una amonestación pública.</p> <p>En las sustituciones que realicen los partidos o coaliciones, deberán respetar el principio de paridad entre los géneros y alternancia de género. De la totalidad de las candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven.</p>	Arts. 140, numeral 3 y 142 numeral 1 LEEZ	Del 28 al 30 de marzo de 2016
80	<p>Segundo requerimiento de rectificación de candidaturas por incumplimiento al principio de paridad y alternancia entre los géneros y cuota de jóvenes</p> <p>El Consejo General del Instituto requerirá, en un segundo momento al partido político, coalición o candidatura independiente, para que en un plazo de veinticuatro horas, realice la sustitución correspondiente, en caso de no hacerlo, se le amonestará públicamente y se le sancionará con la negativa del</p>	Arts. 140, numeral 3 y 142 numeral 2 LEEZ	Del 31 de marzo al 1 de abril de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	registro de las candidaturas correspondientes.		
ABRIL 2016			
81	<p>Aprobación de la utilización del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto aprobará mediante Acuerdo, la utilización del programa para la recopilación, transmisión, captura, y procesamiento de los datos que se generen en el desarrollo de la jornada electoral.</p>	Arts. 47, numeral 1, fracción VII y 52 numeral 1 fracción V de la LOIEEZ	Del 1° al 30 de abril de 2016
82	<p>Sesión Especial para determinar la procedencia o improcedencia del registro de candidaturas</p> <p>Los Consejos Electorales sesionarán dentro de los seis días siguientes al vencimiento de los plazos señalados para el registro de candidaturas, con el único fin de resolver sobre los que procedan.</p>	Arts. 151 y 339 numeral 1 LEEZ	2 de abril de 2016
83	<p>Acreditación de representantes de los candidatos independientes en los Consejos Distritales Electorales</p> <p>Los candidatos independientes, deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales correspondientes, dentro de los treinta días posteriores a su aprobación del registro</p>	Art. 343, numeral 2 LEEZ	A partir de la aprobación de su registro como candidato independiente

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	como candidato independiente.		
84	<p>Acreditación de representantes de los candidatos independientes en los Consejos Municipales Electorales</p> <p>Los candidatos independientes, deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales correspondientes, dentro de los treinta días posteriores al de la aprobación de su registro como candidato independiente.</p>	Art. 343, numeral 2 LEEZ	A partir de la aprobación de su registro como candidato independiente
85	<p>Inicio de las campañas electorales</p> <p>Las campañas electorales iniciarán a partir de la procedencia del registro de las candidaturas.</p>	Art. 158, numeral 2 LEEZ	3 de abril de 2016
86	<p>Suspensión de la difusión de los informes de labores de los servidores públicos</p> <p>En ningún caso la difusión del informe anual de labores o gestión de los servidores públicos podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral y hasta el día de la jornada electoral.</p>	Art.167, numerales 1 y 5 LEEZ	Del 3 de abril al 5 de junio de 2016
87	<p>** Acceso de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes a radio y televisión</p>	Art. 41 Base III, Apartado A CPEUM.	Del 3 de abril al 1 de junio de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	<p>Acceso de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a radio y televisión, durante el periodo de campañas.</p>	<p>Arts. 175, 177, 178 y 182 LEGIPE</p> <p>Arts. 78, numerales 3 y 5, 341 fracción II y 355 LEEZ</p> <p>Art. 27, numeral 1, fracción LII LOIEEZ</p>	
88	<p>Prohibición de la utilización de los programas públicos de carácter social</p> <p>Durante las campañas electorales y en el transcurso de la jornada electoral los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos independientes no podrán utilizar los programas públicos de carácter social para realizar actos de proselitismo político en su favor.</p>	<p>Art. 167, numeral 1 LEEZ</p>	<p>Del 3 de abril al 5 de junio de 2016</p>
89	<p>Suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental</p> <p>A partir del inicio de las campañas electorales, y hasta el día de la jornada electoral, los gobiernos federal, estatal y municipal, sus dependencias y organismos paraestatales o paramunicipales, deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.</p> <p>Las únicas excepciones a lo anterior, son las campañas de información de las autoridades electorales o las necesarias para la</p>	<p>Arts. 79, numeral 4 y 167, numeral 2 y 3 LEEZ</p>	<p>Del 3 de abril al 5 de junio de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	protección civil en caso de emergencia, las de información turística, en materia de salud y educativa.		
90	<p>Contratación de espacios en medios de comunicación impresos</p> <p>Es derecho exclusivo de los partidos políticos, de las coaliciones y candidatos independientes, contratar por conducto del Consejo General del Instituto, espacios en los medios de comunicación social impresos, con cargo al financiamiento público para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales.</p>	Arts. 82 numeral 1 LEEZ; 27 numeral, 1 fracción LII LOIEEZ	Del 3 de abril al 1 de junio de 2016
91	<p>Plazos para acreditar representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes ante mesas directivas de casilla</p> <p>Los partidos políticos y los candidatos independientes, una vez registradas sus candidaturas, y hasta trece días antes de la elección deberán registrar a sus representantes de casilla.</p>	Art. 185 numeral 1 LEEZ	Del 3 de abril al 23 de mayo de 2016
92	<p>Plazos para acreditar representantes generales de partidos políticos y de candidatos independientes</p> <p>Los partidos políticos y los candidatos independientes podrán acreditar en cada distrito, un representante general por cada diez</p>	Arts. 184 numeral 1 y 185 numerales 1 y 2 LEEZ	Del 3 de abril al 23 de mayo de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	casillas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales. El registro de representantes se efectuará ante el Consejo General del Instituto.		
93	<p>Difusión de la conclusión del registro de candidaturas</p> <p>El Consejo General del Instituto, deberá hacer pública la conclusión de los registros de candidaturas, dando a conocer en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los nombres de los candidatos, fórmulas, listas y planillas registradas, así como aquéllos que no cumplieron con los requisitos.</p>	Art. 154 numeral 1 LEEZ	Del 3 al 5 de abril de 2016
94	<p>Organizar y difundir debates públicos</p> <p>El Consejo General del Instituto, organizará debates entre todos los candidatos a Gobernador y promoverá, a través de los Consejos Distritales y Municipales Electorales la celebración de debates entre candidatos a Diputados y Presidentes Municipales.</p>	<p>Art. 218, numeral 4 LEGIPE</p> <p>Art. 169 LEEZ</p>	Del 3 de abril al 1 de junio de 2016
95	<p>Entrega del financiamiento para gastos de campaña</p> <p>Entrega a los partidos políticos y candidatos independientes en una sola exhibición de su financiamiento público para la obtención del voto.</p>	Arts. 85 numeral 3 fracción IV y 351 LEEZ	4 de abril de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
96	<p>** Auditoría del sistema informático PREP</p> <p>Fecha límite para concluir auditoría del sistema informático PREP.</p>	<p>Art. 218, numeral 8 LEGIPE</p> <p>Art. 219 LEGIPE</p> <p>Art. 36 Lineamientos PREP</p>	<p>4 de abril de 2016</p>
97	<p>* Segunda Insaculación</p> <p>Con base en el universo de ciudadanos capacitados y aptos, el Consejo General del Instituto realizará la segunda insaculación.</p>	<p>Art. 181 numeral 6 LEEZ</p>	<p>4 de abril de 2016</p>
98	<p>Aprobación de boleta electoral para el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero</p> <p>El Consejo General del Instituto aprobará, mediante Acuerdo, la boleta postal y electrónica que será utilizada para el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero para la elección de gobernador.</p>	<p>Art. 216, numeral 1, inciso b) LEGIPE</p> <p>Art. 294 numeral 2, 3, 4 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 8 de abril de 2016</p>
99	<p>Observaciones a la Lista Nominal de Electores Zacatecanos Residentes en el Extranjero</p> <p>De las observaciones realizadas por los partidos políticos y los candidatos independientes a la Lista Nominal de Electores Zacatecanos residentes en el Extranjero, se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará al Consejo General del INE y a la Comisión Nacional de Vigilancia.</p>	<p>Art. 293 numeral 3 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 15 de abril de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
100	<p>* Primera publicación de ubicación de casillas</p> <p>El Consejo General del Instituto, ordenará la primera publicación sobre el número, tipo y ubicación de casillas a instalarse el día de la jornada electoral.</p>	Art. 179 numeral 1 LEEZ	A más tardar el 15 de abril de 2016
101	<p>** Aprobación de la documentación electoral y formato de boletas electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto aprobará, mediante Acuerdo, la documentación electoral, los formatos de las boletas que habrán de utilizarse en cada tipo de elección el día de la Jornada Electoral, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Arts. 32 numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso g) y 216 LEGIPE</p> <p>Art. 192 LEEZ</p>	A más tardar el 17 de abril de 2016
102	<p>Envío del paquete electoral postal para el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero</p> <p>Envío por parte del IEEZ de la boleta electoral, número de identificación, mecanismos de seguridad, instructivos, propuestas de los candidatos, y demás documentación electoral al ciudadano zacatecano residente en el extranjero</p>	<p>Art. 354, numeral 2 LEGIPE</p> <p>Arts. 295, numeral 4 y 296 numeral 1 LEEZ</p>	A más tardar el 20 de abril de 2016
103	<p>Recepción y resguardo de los sobres voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero</p>	<p>Art. 354, numeral 2 LEGIPE</p> <p>Art. 301 LEEZ</p>	Del 21 de abril hasta las 8:00 AM del 4 de junio de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	El Instituto Electoral recibirá y resguardará hasta 24 horas antes del inicio de la Jornada Electoral los sobres postales con los votos de los zacatecanos residentes en el extranjero.		
MAYO 2016			
104	<p>* Presentación de informes sobre gastos de campaña de candidaturas independientes</p> <p>Informes de campaña que deberán presentar los candidatos independientes.</p>	<p>Art. 431 LEGIPE</p> <p>Art. 7,9 numeral 1, fracción III, inciso b) LGPP</p> <p>Arts.158, 364 numeral 1 y 366 LEEZ</p>	<p>Primer Informe: del 3 al 5 de mayo de 2016</p>
105	<p>Recepción del listado nominal definitivo</p> <p>El INE, a través de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores, entregará al IEEZ a más tardar treinta días antes de las elecciones, copias del listado nominal definitivo, para que a su vez sea remitido a los presidentes de mesa directiva de casilla por conducto de los Consejos Distritales Electorales.</p>	<p>Art. 385 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 5 de mayo de 2016</p>
106	<p>Aprobación del numero de casillas especiales</p> <p>El Consejo General del Instituto aprobará mediante Acuerdo, el numero de casillas especiales a instalarse durante la jornada electoral, así como el número de boletas electorales que por cada</p>	<p>Arts. 173, numeral 4 y 199, numeral 2 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 8 de mayo de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	tipo de elección se distribuirán en las mismas		
107	<p>* Publicación de la lista definitiva del número, tipo, ubicación e integrantes de mesas directivas de casillas</p> <p>El Consejo General del Instituto publicará la lista definitiva del número, tipo, ubicación e integración de mesas directivas de casilla, fijándose en los lugares públicos más concurridos en los distritos y municipios del estado.</p>	Arts. 179 numeral 2 y 183 numeral 1 LEEZ	Entre el 15 y 25 de mayo de 2016
108	<p>Entrega a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes de la lista definitiva de ubicación e integración de casillas</p> <p>El Secretario Ejecutivo del Instituto, entregará copia impresa y otro tanto en medio magnético de las listas definitivas de ubicación e integración de casillas, aprobadas por los Consejos Distritales, a cada uno de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes acreditados, haciendo constar la entrega.</p>	Art. 183 numeral 2 LEEZ	A más tardar el 25 de mayo de 2016
109	<p>Recepción de boletas electorales</p> <p>Las boletas electorales deberán obrar en poder del Consejo General del Instituto a más tardar veinte días antes del día de la jornada electoral.</p>	Art. 193 numeral 1 LEEZ	A más tardar el 15 de mayo de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
110	<p>Integración de paquetes electorales</p> <p>El Consejo General del Instituto, integrará los paquetes electorales que contendrán las boletas, útiles, materiales y copia de las acreditaciones de los representantes de partido político y candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla, así como una relación de los representantes generales.</p>	Art. 195 LEEZ	Del 16 al 22 de mayo de 2016
111	<p>Sustitución de representantes generales y ante mesas directivas de casilla</p> <p>Los partidos políticos y los candidatos independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anticipación a la fecha de la elección.</p>	Art. 185 numeral 2 fracción IV LEEZ	Hasta el 25 de mayo de 2016
112	<p>Paquetes Electorales en poder de los Consejos Distritales Electorales</p> <p>Fecha límite para que los paquetes electorales obren en poder de los Consejos Distritales Electorales.</p>	Art. 197 numeral 2 LEEZ	A más tardar el 25 de mayo de 2016
113	<p>Publicación del directorio de Notarios Públicos</p> <p>El Colegio de Notarios Públicos de la entidad, publicará diez días antes de la jornada electoral los nombres y los domicilios de las oficinas de los notarios para la jornada electoral.</p>	Art. 241 numeral 2 LEEZ	A más tardar el 25 de mayo de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
114	<p>Publicación de la lista de integración y ubicación de mesas directivas de casilla</p> <p>Publicación de la lista de integración y ubicación de mesas directivas de casilla.</p>	Art. 183 numeral 3 LEEZ	Del 26 de mayo al 5 de junio de 2016
115	<p>Prohibición de difusión de encuestas</p> <p>Queda prohibido durante los ocho días previos a la jornada electoral y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM</p> <p>Art. 104, numeral 1, inciso I) LEGIPE</p> <p>Art. 171 numeral 1 LEEZ</p>	Del 28 de mayo de 2016 y hasta la hora del cierre oficial de las casillas
116	<p>Entrega por parte de los zacatecanos residentes en el extranjero, de los sobres con las boletas electorales, en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados de México en el extranjero.</p> <p>Fecha límite para que el ciudadano zacatecano residente en el extranjero entregue el sobre con la boleta electoral en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados de México en el extranjero.</p>	<p>Art. 354, numeral 2 LEGIPE</p> <p>Art. 298 numeral 5 LEEZ</p>	A más tardar el 29 de mayo de 2016
117	Entrega de paquetes electorales a presidentes de mesas	Art. 198 numeral 1 LEEZ	Del 31 de mayo al 4 de junio de

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	<p>directivas de casilla</p> <p>Los Consejos Distritales Electorales deberán entregar a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la jornada electoral, el paquete electoral.</p>		2016
118	<p>Realización de la Jornada Cívica Infantil y Juvenil</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, aprobará la realización de la Jornada Cívica Infantil y Juvenil.</p>	Art. 54 numeral 1, fracción III LOIEEZ	Mayo de 2016
119	<p>Certificación del líquido indeleble</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, aprobará el procedimiento e institución que realizará la verificación de las características y calidad del líquido o marcador indeleble que se utilizará en la Jornada Electoral.</p>	Art. 200 numeral 1 LEEZ	Mayo de 2016
JUNIO 2016			
120	<p>Conclusión de las campañas electorales</p> <p>Las campañas electorales terminarán tres días antes de la jornada electoral.</p>	Art. 158 numeral 2 LEEZ	1 de junio de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
121	<p>* Presentación de informes sobre gastos de campaña de candidaturas independientes</p> <p>Informes de campaña que deberán presentar los candidatos independientes.</p>	<p>Arts. 431 LEGIPE; 79 numeral 1, fracción III, inciso b) LGPP; 158, 364 numeral 1 y 366 LEEZ</p>	<p>Segundo Informe: del 2 al 4 de junio de 2016.</p>
122	<p>Prohibición de actos de campaña</p> <p>No se permitirá la celebración de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo político, el día de la jornada electoral, ni durante los tres días que le precedan.</p>	<p>Artículos 166 y 238, numeral 1 LEEZ</p>	<p>Del 2 al 5 de junio de 2016</p>
123	<p>Prohibición de venta de bebidas que contengan alcohol</p> <p>El día de la jornada electoral y el precedente, estará prohibida la venta de las bebidas que contengan alcohol. Los establecimientos que en cualquiera de sus giros expendan bebidas embriagantes, permanecerán cerrados.</p>	<p>Artículo 238, numeral 2 LEEZ</p>	<p>El 4 y 5 de junio de 2016</p>
124	<p>* Presentación de informes sobre gastos de campaña</p> <p>Informes de campaña que deberán presentar los partidos políticos y/o coaliciones.</p>	<p>Art. 97 numeral 2 fracción VIII LEEZ</p>	<p>Deberán presentarse por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña y dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo</p>
125	<p>* Revisión de los informes financieros de campaña</p>	<p>Art. 100, numeral 2, fracción IV</p>	<p>Deberán presentarse por periodos</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	Revisión de los informes financieros de campaña que presenten los partidos políticos y/o coaliciones.	LEEZ	de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña

Etapa II. Jornada Electoral

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
JUNIO 2016			
1	Etapa de la Jornada Electoral Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año de la elección ordinaria y concluye con la clausura de la casilla.	Art. 208, numeral 2 LEGIPE Arts. 30 numeral 1 y 127 LEEZ	5 de junio de 2016
2	Sesión especial de los Consejos Electorales para dar seguimiento y atención a los asuntos concernientes directamente con los comicios Sesión especial para dar seguimiento y atención a la Jornada Electoral.	Art.104, numeral 1, inciso o) LEGIPE Art. 31 numeral 1 fracción III inciso c) LOIEEZ	5 de junio de 2016
3	Ejecución del Programa de Incidencias de la Jornada Electoral (PIJE) Ejecución del programa para la recopilación, transmisión, captura, y procesamiento de los datos que se generen en el desarrollo de la jornada electoral, aprobado por el Consejo General del Instituto.	Art. 52 numeral 1 fracción V LOIEEZ	5 de junio de 2016
4	** Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP Ejecución del programa de resultados electorales preliminares	Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM Arts.104, numeral 1, inciso k) y 219	5 de junio de 2016

Etapa II. Jornada Electoral

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	<p>para recabar los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativos, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados.</p>	<p>LEGIPE Art. 56 numeral 1, fracción III LOIEEZ</p>	

Etapas III. Resultados y declaración de validez de las elecciones

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
JUNIO 2016			
1	<p>Remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Electorales</p> <p>Los presidentes de las mesas directivas de casilla, bajo su responsabilidad, harán llegar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales respectivos, los paquetes que contengan los expedientes de casilla.</p>	<p>Arts. 128 numeral 1 y 236 numerales 1 y 2 LEEZ</p>	<p>Del 5 al 6 de junio del 2016</p>
2	<p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto para dar seguimiento y atención a los Cómputos Distritales y Municipales Electorales</p> <p>El miércoles siguiente al día de la jornada electoral, el Consejo General del Instituto sesionará de manera especial, con el objeto exclusivo de dar seguimiento y atención a los cómputos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales.</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso o) LEGIPE</p> <p>Art. 31, numeral 1, fracción III, inciso d) LOIEEZ</p>	<p>8 de junio de 2016</p>
3	<p>Cómputos Distritales</p> <p>A las nueve horas del miércoles siguiente al domingo de la elección, los Consejos Distritales Electorales celebrarán sesión que tendrá el carácter de sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión, con el objeto de efectuar los cómputos distritales.</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso ñ) LEGIPE</p> <p>Art. 258 numeral 1 LEEZ</p>	<p>8 de junio de 2016</p>

Etapa III. Resultados y declaración de validez de las elecciones

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
4	<p>Declaración de validez y entrega de Constancia de Mayoría Relativa de Diputados</p> <p>Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el presidente del Consejo Distrital Electoral, expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo.</p>	Art. 261 numeral 1 LEEZ	8 de junio de 2016
5	<p>Integración de expedientes del Cómputo Distrital</p> <p>Concluida la sesión de cómputo distrital, se integrarán los expedientes del cómputo distrital de las elecciones de Diputados por el principio de representación proporcional, del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado y de Diputados por el principio de mayoría relativa.</p>	Art. 262 LEEZ	8 de junio de 2016
6	<p>Remisión de los expedientes del Cómputo Distrital</p> <p>Los presidentes de los Consejos Distritales Electorales, remitirán al Secretario Ejecutivo del Instituto, los expedientes de los cómputos Distritales para los efectos del cómputo estatal.</p>	Art. 263 fracciones I y II LEEZ	8 de junio de 2016
7	<p>Cómputos Municipales</p> <p>A las nueve horas del miércoles siguiente al domingo de la</p>	Art.104, numeral 1, inciso ñ) LEGIPE	8 de junio de 2016

Etapa III. Resultados y declaración de validez de las elecciones

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	elección, los Consejos Municipales Electorales celebrarán sesión que tendrá el carácter de sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión, con el objeto de efectuar el cómputo municipal.	Art. 265 numeral 1 LEEZ	
8	<p>Declaración de validez y entrega de Constancia de Mayoría de Ayuntamientos</p> <p>Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de miembros de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, el presidente del Consejo Municipal Electoral, expedirá la constancia de mayoría y validez a los integrantes de la planilla que hayan obtenido el triunfo.</p>	Art. 267 numeral 1 LEEZ	8 de junio de 2016
9	<p>Integración de expedientes del Cómputo Municipal</p> <p>Los presidentes de los Consejos Municipales Electorales, deberán integrar los expedientes del cómputo municipal de las elecciones de miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y de regidores por el principio de representación proporcional.</p>	Art. 268 LEEZ	8 de junio de 2016
10	<p>Remisión de los expedientes del cómputo municipal</p> <p>Los presidentes de los Consejos Municipales Electorales, deberán remitir al Secretario Ejecutivo del Instituto, el expediente del cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional.</p>	Art. 269 numeral 1 fracción I LEEZ	8 de junio de 2016

Etapa IV. Dictamen y declaraciones de validez de las elecciones de Gobernador electo

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
JUNIO 2016			
1	<p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto para llevar a cabo los cómputos estatales y la calificación de las elecciones</p> <p>El Consejo General del Instituto, celebrará sesión especial el domingo siguiente al día de la jornada electoral, para llevar a cabo los cómputos estatales de las elecciones de Gobernador del Estado, de Diputados y de Regidores por el principio de representación proporcional y la calificación de las elecciones.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numerales 5 y 7 de la CPEUM</p> <p>Art. 104, numeral 1, incisos h), i) y j) LEGIPE</p> <p>Art. 271 LEEZ</p> <p>Art. 31 numeral 1 fracción III inciso e) LOIEEZ</p>	12 de junio de 2016
2	<p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto para efectuar la asignación de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional.</p> <p>El Consejo General del Instituto, celebrará sesión especial, una vez resueltos los medios de impugnación que se hayan interpuesto y a más tardar el mes de julio del año de la elección, y expedirá las constancias de asignación correspondientes.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 5 de la CPEUM</p> <p>Art. 104, numeral 1, incisos h) e i) LEGIPE</p> <p>Art. 271 LEEZ</p> <p>Art. 31 numeral 1 fracción III inciso e) LOIEEZ</p>	Una vez que se hayan resuelto los medios de impugnación y a más tardar el mes de julio del año de la elección.

Etapa IV. Dictamen y declaraciones de validez de las elecciones de Gobernador electo

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
3	<p>Recolección de paquetes y material electoral</p> <p>Recolección de los paquetes y del material electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.</p>	<p>Art. 52 numeral 1 fracción IV LOIEEZ</p>	<p>Del 13 al 29 de junio de 2016</p>
4	<p>Comunicación a la Legislatura del Estado y a los Ayuntamientos de la asignación de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional</p> <p>El Consejo General del Instituto, comunicará a la Legislatura del Estado y a los Ayuntamientos, respectivamente, los Acuerdos de asignación que correspondan en cada caso.</p>	<p>Art. 277 numeral 1 LEEZ</p> <p>Art. 62 Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas</p>	<p>Una vez que el Tribunal Electoral correspondiente haya resuelto, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que al respecto se hubieren presentado.</p> <p>Los Juicios de Nulidad Electoral de las elecciones de Diputados e integrantes de Ayuntamientos deberán quedar resueltos el día 5 de julio de 2016</p> <p>Los Juicios de Nulidad Electoral de la elección de Gobernador deberán quedar resueltos a más tardar el 15 de julio de 2016</p>
5	<p>Conclusión de funciones de los Consejos Distritales Electorales</p> <p>Los Consejos Distritales Electorales, concluirán sus funciones al</p>	<p>Art. 124 LEEZ; 64 numeral 2 LOIEEZ</p>	<p>En el Acuerdo del Consejo General del Instituto se determinará la fecha respectiva</p>

Etapa IV. Dictamen y declaraciones de validez de las elecciones de Gobernador electo

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto		
6	Conclusión de funciones de los Consejos Municipales Electorales Los Consejos Municipales Electorales, concluirán sus funciones al término del proceso electoral, de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto.	Art. 124 LEEZ; 67 numeral 2 LOIEEZ	En el Acuerdo del Consejo General del Instituto se determinará la fecha respectiva
JULIO 2016			
7	Retiro de propaganda electoral de campaña La propaganda electoral utilizada en los lugares públicos o de uso común durante las campañas electorales, deberá ser retirada por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos que hubieren ordenado su colocación. Tal actividad de limpieza se hará a más tardar treinta días después de celebradas las elecciones.	Art. 168 numeral 1 LEEZ	A más tardar el 5 de julio de 2016
8	* Presentación al Instituto Electoral del Informe de Actividades de los Observadores Electorales Los observadores podrán presentar ante el Consejo General del Instituto Electoral un Informe de actividades relacionadas	Art.104, numeral 1, inciso m) LEGIPE Art. 217, numeral 1, inciso j) LEGIPE	Hasta el 5 de julio de 2016

Etapa IV. Dictamen y declaraciones de validez de las elecciones de Gobernador electo

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	directamente con la observación electoral que realicen el proceso electoral 2015-2016.		
9	<p>* Informe al Consejo General respecto del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales</p> <p>Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales deberán presentar al Consejo General del Instituto, el informe del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso m) LEGIPE</p> <p>Art. 217, numeral 2 LEGIPE</p>	A más tardar el 5 de julio de 2016
10	<p>* Revisión de los informes financieros de campaña de candidaturas independientes</p> <p>Informes de campaña que deberán presentar los candidatos independientes.</p>	<p>Art. 431, numeral 3 LEGIPE; 80 numeral 1 inciso d) LGPP</p>	Del 6 al 11 de Julio del 2016
SEPTIEMBRE 2016			
11	<p>Conclusión del Proceso Electoral</p> <p>El proceso electoral ordinario, concluye una vez que se hayan expedido las constancias de mayoría a los candidatos triunfantes, y hechas las asignaciones por el principio de representación</p>	<p>Arts. 57, 72 y 118 párrafo 1 fracción VII CPEZ</p> <p>Art. 124 LEEZ</p>	A más tardar el 15 de septiembre de 2016

Etapa IV. Dictamen y declaraciones de validez de las elecciones de Gobernador electo

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	proporcional. En todo caso la conclusión será una vez que sea resuelto el último de los medios de impugnación.		

* Actividades que se desarrollarán en caso de que el INE, las delegue al IEEZ.

** Actividades que se desarrollarán de conformidad con las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE, en ejercicio de las facultades que le confieren la CPEUM y la LEGIPE.